Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO JARA SANCHEZ**, con Cédula de Identidad N° **204.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.**, domiciliada en Avenida Bernardino Caballero casi Doctor Santos Canillas, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Celso Alcides Vargas Medina**, con Cédula de Identidad N° **1.509.999**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Presidente

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 04/15 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	3	0	310	30	1	1	6.603.120

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.373

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 108.

Lic. Teresa Vivieros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50131 702-010	LECHE DESCREMADA EN POLVO	Lactolanda	Paraguaya	UNIDAD	30	16.450	493.500
2	50161 509-002	AZUCAR BLANCA POR KILO	Villalba	Paraguaya	UNIDAD	50	3.350	167.500
4	50171 549-001	YERBA MATE COMPUESTO DE 500 GR.	Kurupi	Paraguaya	UNIDAD	50	7.750	387.500
6	50181 909-002	GALLETITA DULCE	Maná	Argentina	UNIDAD	30	3.050	91.500
8	50201 706-003	CAFE MOLIDO PAQ. 1 KG	Brasileiro	Brasilera	UNIDAD	25	33.250	831.250
9	50201 712-001	MATE COCIDO INSTANTANEO	Arco Iris	Paraguaya	UNIDAD	20	16.550	331.000
12	50131 702-003	LECHE ENTERA EN POLVO	Lactolanda	Paraguaya	UNIDAD	30	16.050	481.500
14	50202 306-004	JUGO DE EXTRACTO DE FRUTAS EN CAJA DE 1LT. P/UNIDAD	Frutika	Paraguaya	UNIDAD	30	5.800	174.000
15	50201 706-005	CAFÉ INSTANTANEO EN SOBRES	Nescafe	Brasilera	UNIDAD	30	20.650	619.500
17	50192 401-004	MERMELADA EN FRASCO	Arcor	Argentina	UNIDAD	20	8.000	160.000
18	50181 909-003	GALLETITAS AGUA Y SAL	Dallas	Brasilera	UNIDAD	30	2.150	64.500
							Total:	***3.801.750***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **3.801.750 Gs**. (Tres millones ochocientos un mil setecientos cincuenta guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13/05/2015 hasta el 12/07/2015.

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Patrimonio y suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 13 mes mayo y año 2015.-

Firmado por: ***LUIS ALBERTO JARA SANCHEZ*** en nombre de la Contratante.

Com. e Ind. "SAN GREGORIO" S.R.L.
SG
GERENTE

Firmado por: ***CELSO ALCIDES VARGAS MEDINA*** en nombre del Proveedor.